

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA DE AYUDANTE DE CONGRESOS PARA CONTRATACIONES TEMPORALES PARA AUDITORIO DE TENERIFE.

Visto el procedimiento relativo a la convocatoria pública para la constitución de una lista de reserva de AYUDANTE DE CONGRESOS para contrataciones temporales para Auditorio de Tenerife, y

Resultando que, con fecha 28 de julio de 2022 se publicó, en la página web de Auditorio de Tenerife, anuncio relativo a la puntuación final obtenida por los/las aspirantes en la convocatoria de referencia.

Considerando que, según dispone la Base 11ª, *“Una vez concluidas todas las fases, se procederá a la calificación final del/a aspirante mediante la suma de las puntuaciones obtenidas en cada fase. Serán considerados aptos los/as aspirantes que obtengan al menos 5,00 puntos en la totalidad de las fases.*

Las calificaciones resultantes se harán públicas a través del Tablón de Anuncios de la web de Auditorio de Tenerife (www.auditoriodetenerife.com, apartado “Convocatorias”), en el plazo máximo de TRES (3) DÍAS HÁBILES a contar a partir del día siguiente a la finalización de cada una de las fases.”

Considerando que la Base 12ª dispone que *“Una vez aprobada la propuesta, se constituirá la lista de reserva por el orden estricto de puntuación, con los aspirantes que, superando el proceso selectivo, no hayan sido seleccionados inicialmente para ser contratados. Para la elaboración de la lista definitiva de reserva se solicitará a los/las candidatos/as el original de la documentación presentada para su cotejo.*

La citada lista de reserva se mantendrá en vigor por un período de cuatro (4) años o hasta agotar la lista.

La inclusión de los aspirantes en la bolsa de empleo no generará ningún derecho de contratación, ni vinculación estable con AUDITORIO DE TENERIFE, únicamente la expectativa de llamamiento por el orden establecido en la misma para ser contratado en función a las necesidades de servicio de la empresa y los límites a la contratación laboral legalmente establecidos, y en todo caso dentro del periodo de vigencia establecido para la lista.”

Por todo lo expuesto, y en uso de las facultades atribuidas en virtud de lo acordado por el Consejo de Administración de la Entidad, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2016, esta Gerencia resuelve:

PRIMERO.- Configurar una lista de reserva con el resto de candidatos que han superado el proceso selectivo para atender necesidades de prestación de servicios y por orden de puntuación obtenida:



ORDEN	DNI/NIE	APELLIDOS	NOMBRE	PUNT. FINAL
1	78****33Z	LINDELL ALONSO	NORA CATARINA	9,13
2	78****83H	CASTRO PÉREZ	JOSÉ BENJAMÍN	8,40
3	43****56J	MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	CLAUDIA VIRGINIA	7,25
4	78****91J	GONZÁLEZ HORMIGA	YURENA	5,40

La lista de reserva tendrá una vigencia de cuatro (4) años o hasta agotar la lista, a partir del día siguiente a la fecha de la Resolución que la aprueba, estando sujeta a las normas de regulación contenidas en la Base 12ª de las que han regido el proceso selectivo.

La inclusión de los aspirantes en la bolsa de empleo no generará ningún derecho de contratación, ni vinculación estable con AUDITORIO DE TENERIFE, únicamente la expectativa de llamamiento por el orden establecido en la misma para ser contratado en función a las necesidades de servicio de la empresa y los límites a la contratación laboral legalmente establecidos, y en todo caso dentro del periodo de vigencia establecido para la lista.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del anuncio de la presente resolución en la página web de Auditorio de Tenerife (www.auditoriodetenerife.com, apartado “Convocatorias”).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Daniel Cerezo Baelo

Gerente

AUDITORIO DE TENERIFE

